



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

16 ENE 2024

ANGOL,

000105

DECRETO EXENTO Nº _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.22, que nombra como Alcalde Subrogante a la Sra. Carolina Matamala David.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 05 de enero de 2024, presentada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, Rut n° 65.214.177-3, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “**Expo-Feria Enero**”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, Rut n°65.214.177-3, para la instalación y funcionamiento de “**Expo-Feria Enero**”, con 13 expositores, a realizarse los días **viernes 19, sábado 20 y domingo 24 de enero de 2024**, desde las 10:00 hasta las 23:00 hrs. del mismo día, en **Plaza 7 Fundaciones por calle Lautaro** de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	YENIFER SANDOVAL TAPIA		SUBLIMACION, TIMBRES Y MADERITAS
2	JORGE CISTERNA QUINTANA		ARTESANIA EN CUERO
3	MARIA CANALES BELMAR		ARTESANIA AGROELABORADOS
4	MARGOT MARISIO ECHEVERRIA		BANQUETERIA, ENTRE OTROS
5	JONATHAN SALGADO MONTES		PINTURA EN ACUARELA
6	GONZALO SANCHEZ HURTADO		ARTESANIA
7	MARILUZ HUAIQUIL ARRIAGADA		LICORES Y AGROELABORADOS
8	ELBA SANDOVAL TAPIA		GRABADO, CORTE, LASER Y DEC. HOGAR
9	PAULA MATAMOROS LEAL		ALIM. TRAD. AL VACIO Y CHOC. CALIENTE
10	LEYMI MALDONADO BELTRAN		SUBLIMACION, PAPELERIA Y RECUERDOS
11	ROXANA VILLALON RIQUELME		ACCES. PELO, PAQUETERIA Y REPOSTERIA
12	CARLOS BECERRA MORALES		ARTESANIA METALES, PLATA, ALPACA ENTRE OTROS
13	ERMITA FERNANDEZ INZUNZA		PLANTAS Y TEJIDOS

2. Esta actividad estará con rebaja del 50% de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.



CMD/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Transparencia.

El Angol que todos queremos

- rentas@angol.cl / Fono 657083